

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
✓ **ALICIA LLOREDA**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-055079- -00003-0000

Fecha: 2011-01-06 15:51:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-55079
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	003

2014.3

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional	<u>PCT/GB2005/004811</u>
Fecha de Presentación Internacional	<u>14/12/2005</u>

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 21 a 52 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 53 a 55 como se radicó inicialmente.

Prioridad: Folio 1 GB 0427403.1 del 15/12/2004.

2. Objeto de la invención

Título: DERIVADOS DE HIDANTOINA UTILES COMO INHIBIDORES DE MATALOPROTEINASA.

Objeto: La invención consiste en compuestos derivados hidantoína de fórmula (I) como inhibidores de metaloproteinasas MMPs, sus procesos de preparación y sus composiciones farmacéuticas.

El problema planteado en la solicitud es proveer nuevos compuestos inhibidores de metaloproteinasas MMPs, específicamente MMP13, que presenten propiedades mejoradas a los ya conocidos en cuanto a potencia y selectividad.

EXP 2007 055079

6. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

07 ENE 2011

CONCEPTO TECNICO No. 4099

EXAMINADOR TECNICO
Código No. 202077